

C.A. de Santiago

Santiago, dieciséis de abril de dos mil veintiuno.

A los folios 11 y 12: téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes, **se confirma**, la sentencia apelada de veintidós de septiembre de dos mil veinte, dictada por el Trigésimo Juzgado Civil de Santiago, en el Rol C-7.564-2019.

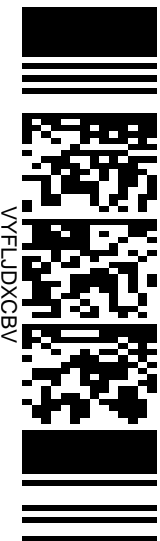
Regístrese y comuníquese.

N°Civil-14824-2020.

Pronunciada por la Novena Sala, integrada por los Ministros señor Miguel Eduardo Vázquez Plaza, señora Dobra Lusic Nadal y el Abogado Integrante señor Patricio Ignacio Carvajal Ramírez.

Autoriza el (la) ministro de fe de esta Itma. Corte de Apelaciones de Santiago.

En Santiago, dieciséis de abril de dos mil veintiuno, se notificó por el estado diario la resolución que antecede.

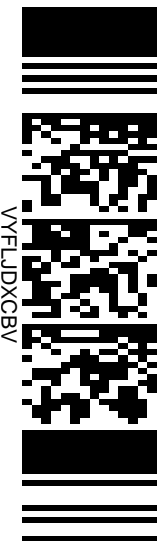




VYFLJDXCBV

Pronunciado por la Novena Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Miguel Eduardo Vazquez P., Dobra Lusic N. y Abogado Integrante Patricio Ignacio Carvajal R. Santiago, dieciséis de abril de dos mil veintiuno.

En Santiago, a dieciséis de abril de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 04 de abril de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>